ACUERDO NÚMERO 0 4 1 DE 2026

(28 SEP 2026)

POR EL CUAL SE VIABILIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103-2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca *"(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".*

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "*La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente";* así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente *"presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."*

Que el Título 8 - *"Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado"* de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, *"Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de 2025 de fecha 5 de diciembre del 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE**.

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Numero 575 de fecha 18 de diciembre de 2025, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, siendo refrendada por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 053 del 24 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de $102.301.706.312 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 059 de 2026 de fecha 10 de septiembre de 2026, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($524.338.432.579) M/CTE.**

Que el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, *"Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. (...)"*

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 12°, incisos primero y tercero de la Resolución No. 00074 de 2025 del CONFISCUN, disponen que *"Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, deberán ser aprobadas por este mismo cuerpo colegiado. (...) En todo caso, cuando se modifiquen los Gastos de Inversión, se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca, cuando los recursos sean del Departamento o de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, de la Empresa o Sociedad si se trata de recursos propios."*

Que el inciso primero del artículo 162 del mismo Estatuto, exige que la certificación de la disponibilidad de ingresos para adicionar el presupuesto deberá ser expedida por el jefe de contabilidad de la E.S.E. o quien haga sus veces.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante **Resolución Número 001202 de 2026 de fecha 25 de junio de 2026** Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y protección Social, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural' y "Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud, (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)" , para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($311.303.905) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 022-2026 del 21 de septiembre de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante **Resolución Número 001204 de 2026 de fecha 25 de junio de 2026** Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y "Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud, (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, dentro de los cuales se encuentra incluido la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recursos que serán ejecutados para el Municipio de San Cayetano, por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($311.303.905) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 023-2026 del 21 de septiembre de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – secretaria de Salud y E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-0858-2026, cuyo OBJETO es: Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA con Nit. 899999032-5, con los recursos asignados del

Sistema General de Participaciones (SGP) en el Subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en las sedes determinadas como monopolio de servicios trazadores, por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.269.245.624) M/CTE, siendo factible que sea adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 024-2026 del 21 de septiembre de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Municipio de Cogua y la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Anexo Prorroga y Adición N°01 al Contrato Interadministrativo No. 235-2026, Cuyo Objeto es: Contrato interadministrativo para ejecutar el modelo de salud preventivo y predictivo, basado en aps del plan territorial de salud vigencia 2026, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($148.960.216) M/CTE, y no existe apropiación de recursos, generando una diferencia de $148.960.216 M/CTE, siendo factible que sea adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 025-2026 del 21 de septiembre de 2026 Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 31 de agosto de 2026, ha recaudado por concepto de ingresos por venta de alimentación a contratistas, arrendamientos, fotocopias, rendimientos financieros, entre otros, presentando un valor superior al aprobado en el presupuesto de ingresos la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.168.902.472) M/CTE, que se pueden adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 004–2026 del 21 de septiembre de 2026 expedido por la Líder de Proyecto de Tesorería y Certificado de Disponibilidad No. 026–2026 del 21 de septiembre de 2026, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el certificado de planeación No. 005-2026 del 21 de septiembre de 2026 expedido por el jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, CONCEPTÚA favorablemente para **ADICIONAR** recursos propios al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, por valor d**e $622.607.810**, en la vigencia 2026.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($527.548.148.701) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 21 de septiembre de 2026 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO–0571 de fecha 25 de septiembre de 2026 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar una modificación de **ADICION** al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($3.209.716.122) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	3.209.716.122
1.1	Ingresos Corrientes	1.451.761.997
1.1.02	Ingresos NO TRIBUTARIOS	1.451.761.997
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	182.516.373
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	148.960.216
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	148.960.216
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	148.960.216
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	148.960.216
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	148.960.216
1.1.02.05.002	Ventas Incidentales De Establecimientos No De Mercado	33.556.157
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.011.900
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22.544.257
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	1.269.245.624
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.269.245.624
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.269.245.624
1.2	Recursos de Capital	1.757.954.125
1.2.01	Disposición de activos	8.101.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	8.101.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	8.101.000
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	8.101.000
1.2.05	Rendimientos financieros	970.661.646
1.2.05.01	Títulos participativos	8.742.825
1.2.05.02	Depósitos	961.918.821
1.2.08	Transferencias de capital	622.607.810
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	622.607.810
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	622.607.810
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	156.583.669
1.2.13.02	Recursos no apropiados	156.583.669
1.2.13.02.002	Recuperaciones	156.583.669
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.209.716.122

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar una modificación de **ADICION** al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($3.209.716.122) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	3.209.716.122
2.1	Funcionamiento	775.707.270
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	775.707.270
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	775.707.270
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	775.707.270
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	775.707.270
2.3	Inversión	622.607.810
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	622.607.810
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	622.607.810
2.3.2.01.01	Activos fijos	622.607.810
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	622.607.810
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	622.607.810
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	622.607.810
2.4	Gastos de Operación Comercial	1.811.401.042
2.4.5	Gastos de Comercialización y Producción	1.811.401.042
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.292.806.100
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.292.806.100
2.4.5.02	Adquisición de servicios	518.594.942
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	518.594.942
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.209.716.122

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana deberá enviar el presente Acuerdo al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN para aprobación de la modificación al presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, para la operatividad y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y el Plan Anual Mensualizado de Caja aprobado por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 28 SEP 2026

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto
Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera